

# La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza.

SE PUBLICA LOS DÍAS 1.º, 10 Y 20 DE CADA MES

Dirección y Redacción:  
Calle de Alfonso XII, 22  
Toda la correspondencia al Director.  
No se devuelven los originales.

DIRECTOR PROPIETARIO  
**SATURNINO RODRÍGUEZ**

COLABORADORES  
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS  
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:  
Año..... 5 pesetas.  
Semestre..... 3 >  
Trimestre..... 2 >  
Pago adelantado.  
ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES  
Número suelto: 25 cénts.

## SUMARIO

Conocimientos auxiliares de la Pedagogía, por D. Pedro Martín.—Instituto general y técnico. Alumnos que han obtenido matrícula de honor.—Escuela Normal de Maestros. Alumnos aprobados en las reválidas.—Del Rectorado. Propuestas del concurso de traslado del mes de M-yo.—Primer concurso general de traslado de 1912.—Comentarios y noticias.—Clases de tarde.—Sección bibliográfica.—Notas de la Sección.—Anuncios.

### Conocimientos auxiliares

#### de la Pedagogía.

A mi querido compañero  
Saturnino R. Urosa.

Todas las artes y ciencias (dice el príncipe de los oradores romanos) que a la humanidad pertenecen, están unidas por un vínculo común y relacionadas con cierto parentesco. Este parecer de Cicerón, conviene perfectamente a la Pedagogía. Todas las ciencias se hallan ligadas a ella, pero muy especialmente las que tratan de las facultades humanas. En el hombre existen. En el hombre existen todas las facultades por estar compuesto de cuerpo y alma. Veamos ahora qué ciencias son las que más auxilian a la Pedagogía. Primeramente estas sostienen relaciones muy importantes con la Astronomía (del griego *antraopos* hombre y *logos* conocimientos tratados) que como la misma palabra indica trata del estudio del hombre, así como lo que respecta a la naturaleza física como por lo que a su alma toca. Es muy necesario al educador el estudio de ésta, porque es la base y el punto de partida de los conocimientos Pedagógicos.

La Anatomía que enseña la disposición y estructura de los cuerpos organizados, la Filología o *Somatología* (griego *soma* y cuerpo *logos*) o sea la ciencia de la vida, la Higiene o arte de conservar la salud y la Medicina que intenta restablecerla si se pierde proporcionan datos a la Pedagogía y se relacionan más o menos con ella.

También auxilian la ciencia del Maestro, la Pedagogía empírica y racional que versa sobre los fenómenos anímicos, las potencias del alma, etc., la Lógica que expone las leyes de la inteligencia, la Ética que se ocupa de la voluntad. También es

necesario que el educador posea algunos rudimentos de la Biología (del griego *bios* vida y *logos*), o sea la ciencia de la vida. En la Psicología (de griego *Ssiché* alma y *logos*) son dignas de estudio las tres primeras partes en que se divide dicha ciencia y son necesarias porque la Estética es la parte Psicología o Filosofía experimental que trata de la belleza y del sentimiento.

La Noología (De *Nous* noción y *logos*) es la parte de dicha ciencia que trata de la inteligencia y por último, la tercera división de la Psicología o sea la Prosología, trata de la voluntad, luego vemos claramente que el estudio de la Filosofía general y principalmente de la Psicología debiera ser (y es indudable que con el tiempo lo será) obligatorio en todas las Escuelas Normales, pues esta ciencia es uno de los más sólidos cimientos de la Pedagogía, y por consiguiente, uno de los auxiliares Maestro.

PEDRO MARTÍN LÓPEZ.  
Maestro Superior.

Toledo 27-6.º-913.

## INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE TOLEDO

ENSEÑANZA OFICIAL

Alumnos que a juicio de los respectivos Profesores han obtenido premio con opción a matrícula de Honor.

*Lengua Castellana: Gramática.*—D.ª María Martínez y Bara, D. Eloy Suárez Cobián y Artime y don Jaime López Fando y Rodríguez.

*Geografía General y de Europa.*—D. Eloy Suárez Cobián y Artime.

*Religión.*—D.ª María Martínez y Bara.

*Geografía Especial de España.*—D. Regino Moreno Rodríguez y D. Luis Pérez y García.

*Lengua Francesa: Primer Curso.*—D. Antonio Losada y Pérez, D. Gerardo López Pastor, D. José de Echevarría y Fernández y D. Juan de Dios Carrillo y Vargas.

*Historia Universal.*—D. Brancisco de Dueñas y Sánchez.

*Lengua Francesa: Segundo Curso.*—D. Francisco de Dueñas y Sánchez.

*Psicología y Lógica.*—D. Alberto Catalá y Toribio y D.ª María Luz Rodríguez y Guerrero.

*Elementos de Historia de la Literatura.*—D. Angel de Diego y Diez, D. César González y Gómez, doña María Luz Rodríguez y Guerrero y D. Alberto Catalá y Toribio.

*Ética y Rudimentos de Derecho.*—D. Benjamín Arnáiz y Navarro, D. Feliciano Briones y Martín Maestro y D. Luis Oraa Mathet.

*Aritmética.*—D. Luis Pérez García, D. Mariano Moreno de Vega y Artola y D. Francisco López Fando y Rodríguez

*Geometría.*—D. José Echevarría y Fernández.

*Álgebra y Trigonometría.*—D. Francisco de Dueñas y Sánchez, D. Ramiro Canivell y Morcuende, D. Agustín Suárez Cobián y Artime y D. Joaquín M. Chirveches y Aranguren.

*Física.*—D.<sup>a</sup> María Luz Rodríguez y Guerrero.

*Agricultura.*—D. Benjamín Arnáiz Navarro y D. Feliciano Briones y Martín-Maestro.

*Química.*—D. Feliciano Briones y Martín-Maestro.

*Caligrafía.*—D.<sup>a</sup> María Martínez y Bara, D. Eloy Suárez Cobián y Artime, D. Pablo Alonso y García y D. Pedro Jaratz y Alonso.

*Dibujo: Primer Curso.*—D. Antonio Fernández Marcote, D. Francisco de Dueñas y Sánchez y don Carlos Alonso y García.

*Dibujo: Segundo Curso.*—D.<sup>a</sup> María Luz Rodríguez y Guerrero y D. Eugenio Gordo y Barrios.

#### ENSEÑANZA COLEGIADA

*Aritmética.*—D. José Fernández y Morales.

*Álgebra.*—D. Julio Fernández y Morales y don Félix Manterola y Bermejo.

A todos cariñosa enhorabuena, y que sigan el camino emprendido estos aprovechados jóvenes.

### Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo.

*Alumnos que han aprobado la reválida superior.*

D. Baltasar Pascual Barrios.—D. Juan M. Aparicio y Nieto.—D. Raimundo V. Vela y Díaz Maroto. D. Florián Celestino y Parrilla.—D. Nicolás Sánchez Pérez.

*Alumnos que han aprobado la reválida elemental.*

D. Teófilo González Calatrava.—D. Restituto Rodríguez y Méndez.—D. Enrique Martínez y Ramírez.—D. Lorenzo de Andrés y Moreno.—D. Emilio Gasco y Valle.—D. Ricardo Moreno y Buriel.—don Segismundo Fernández Arnáiz.—D. Juan Hidalgo y Blanco.—D. Domingo Collado y Rodríguez.

Nuestra enhorabuena a los nuevos compañeros.

### Del Rectorado.

#### UNIVERSIDAD CENTRAL

Propuestas del concurso de traslado del mes de Mayo.

*Escuelas para Maestros de 625 pesetas.*

D. Julián Gonzalo Yubero, Usanos; Francisco de P. Ruiz Pou, Manzaneque; Florian Sánchez y López, Paracuellos de Jarama; Manuel Ramírez y

Moreno, Alcabón; Bernardo Gutiérrez López, Zazalejo; Pedro Francisco del Olmo y García, Trillo; Andrés García Egido, Corpa; Ildefonso Martínez García, Valdelpino de Huete; Antonio Viñuelas Audren, Ablanque; Juan Encinas y Alarcón, Rozas de Puerto Real; Francisco Flores Polo, Santa Cruz de los Cañamos; Uvaldo Lledó y Mora, Vegas de Matute; Luis Rodríguez y García Aguado, Lambol; Cipriano Moral Torijos, Fontanarejo; Jesús Jaime Gutiérrez Moyarro, Montalvanejo; Joaquín Tarín Hoyo, Zaorejas; Adolfo Grill Calzada, Truenas; Domingo Gil Ortega, Almagro; Lupiano Rufo Fernández y Pérez, Almagro.

*Escuelas con 500 pesetas.*

D. Juan Francisco de Miogo Yubero, Alboreca; Paulino Pacheco Herrero, Martín Muñoz de la Dehesa; Ruño Morales Hidalgo, Poblete; Rafael Gil de Albornoz, Turmiel; Constantino García Martín, Duruelo; Rufino Ruiz y Rodrigo, Albeniego; Tomás de Agueda y Sigüero, Riaguas de San Bartolomé; Mauricio Vicente Jiménez y Moraleda, Chueca; Felipe de Miguel Moreno, Sebúlcor; José Antonio Merino Merino, Luciana; Domingo Merino y Gutiérrez, Alpedrete; Fidel Mondedeu Rodríguez, Alcuneza; Juan R. Sáenz Zabala, Nungómez; Fidel Herrero Lahuerta, Pelegrina; Cayetano Jiménez Guerrero, Cabañas de la Sagra; Felipe Illescas y Gómez, Fuentes; Mariano Lancha Sacristán, Fuentesalco; Feliciano Sanz Espejo, Fresneda de Altarejos; Andrés Domínguez Izquierdo, Valdecabras; Pedro González y González, Valvieja; Aureo González Martínez, San Martín de Boniches; Isidoro Herrand López, Gaagantilla; Román Huertas Vázquez, Fuentemilamos; Segundo de Agueda y Nate, Langulla; Julio Villar Sáez, Buenasbodas; Julián Morales Barrera, San Benito; Eduardo Parejo Vázquez, Robregordo; Luis Berenguer Doñaire, El Espinar; Francisco Herranz Checa, Rueda; José Pascual Galindo, Villamayor de Calatrava.

*Escuelas para Maestras con 625 pesetas.*

D.<sup>a</sup> Plácida Ordax Monge, Chañe; María Josefa Astudillo Martínez, Colmenar Viejo; María del Pilar Martínez y Utrilla, Membrillera; Isabel Herranz Checa, Pradosredondos; Florentina Hernando Rupérez, Villed de Mesa; Ascensión Lafuente y Muñoz, Yunchillos; Magdalena Fuites y Orfila, Aldeaencabo de Escalona; Eulogio Herrera y Perdices, Rozas de Puerto Real; María Presentación Hernández y Hernández, Horcajada de la Torre; Estafanía Vega y Torre, Hinojosa; Feliciano Arévalo Bernardos, Campillo de Dueñas; Emilia Eloísa Latorre y Uribe, Calzada de Calatrava; Natividad Pérez y Latorre, Cobeta; Vicenta Rodríguez Martín, Villaconejos.

*Escuelas con 500 pesetas.*

D.<sup>a</sup> Micaela García Fernández, Castilmimbres; Cándida Ruiz Muñoz, Mohernando; Ana González y Velázquez, El Viso; Esperanza Domínguez del Rey, Corral de Calatrava; Elicia Martínez Llanos, Algor; Justiniana Leonet Iparraguirre, Cardeñosa; Gabriela Pastor Hernando, Concha; Manuela Agui-

rre Utrilla, Valdenuño Fernández; Dorotea Raspeño Díaz, Navalafuente; Sera Freijo Sordo, La Nava de Jadraque; Saturnina Escribano Herranz, Torredondo; Antonina Martín Martínez, Escarabajosa de Cuéllar; Dionisia Puente de Toro, Saetices del Ducado; Dominga Ibañez Heurtebyse, Chillarón de Cuenca; Inés Alameda Casado, Colmenar de la Sierra; Gloria Moreno García, Pioz; Margarita Garez Ponyola, Ruidera; Julianna Luciana López Lorient, Villar del Sanz de Navalón; María de la O. Ramona Baeba Cejuela, Las Casas; Benita Lomillos Sanz, Pajares de Pedraza; Elisa Arquijo Iyaguirre, Arcos de la Canterana; Jesusa Gil de la Cruz, Hueto; Angela Compañy Sanchíz, El Tobar; María Gaspar Puerta, Carrascosa de la Sierra; Julia Ibañez Juan, Rubielos Altos; Fermina García del Castillo, San Lorenzo de la Parrilla; Emilia Rodrigo Bascuas, Mesones; Micaela Guijarro Martín, Aldeonte; Adela Beneito Ramos, Somosierra; Julia Borreguero Nieva, Ciruelo; María Guadalupe Gil Sanz, Jirueque.

#### Aspirantes excluidos.

D. Enrique Serrano, por haberse recibido su expediente fuera del plazo.—D. Esteban de Benito, por no hallarse certificada la hoja de servicios dentro del plazo de la convocatoria.—D. Miguel Escobar, por no pertenecer a la categoría de las vacantes que solicita.—D. Luis Gallego, porque la Escuela que solicita ha de proveerse en Maestra.—D.<sup>a</sup> María Ascensión Serrano, por no acompañar hoja de servicios.—D.<sup>a</sup> María Cruz Martín, por hallarse certificada su hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria y haberse recibido su expediente después de formulada la propuesta.—doña María Josefa Enarves, por no pertenecer a la categoría de las vacantes que solicita.—D.<sup>a</sup> María R. de la Concepción Pérez, ídem.—D.<sup>a</sup> Gaudencia Martín, por hallarse certificada su hoja de servicios fuera del plazo de la convocatoria y haberse recibido su expediente después de formuladas las propuestas.—D.<sup>a</sup> Bonifacia González, por no acompañar hoja de servicios.—D.<sup>a</sup> Salustiana García, ídem.—D.<sup>a</sup> Pilar García, porque siendo el concurso de traslado, no de reingreso en el Magisterio, sólo son admisibles los Maestros en activo servicio, y la interesada se encuentra fuera de él.—D.<sup>a</sup> Modesta García Largo, ídem.—D.<sup>a</sup> Agueda J. Ruiz, por pertenecer a una categoría superior, a la de las Escuelas que son objeto del concurso.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del R. D. de 15 de Abril de 1910, los aspirantes que se consideren perjudicados en sus derechos por la anterior propuesta podrán formular sus reclamaciones ante este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 12 Junio 1913.—El Rector, R. Conde.

(*Gaceta del 23 Junio 1913*).

#### Primer concurso general de traslado de 1912.

Es un concurso que se las trae, si, con un poco enjundia y corte especial, y no podía menos de su-

ceder así cuando han tardado casi dos años en resolver; pero para reclamaciones solo concede quince días.

En la *Gaceta* del 21 del pasado aparece este famoso concurso, y en virtud de él, están propuestos para esta provincia, los siguientes Maestros:

D. Ramón Martínez Suárez, para la Regencia de Toledo.—D. Ricardo López Litrán, para la Escuela de Beneficencia de Toledo.—D. Pedro Nolasco, para Talavera de la Reina.—D. Martiniano Sánchez Escobar, para Gálvez.—D. Jacinto Villa Sanz, para Madrilejos.—D. Angel de la Vega, para Valdeverdeja.—D. Juan Díaz Gómez, para Menasalbas.—Don Marcelino Anguita, para El Romeral.—D. Antonio Núñez, para Santa Olalla.—D. Mariano M. Cofrade, para Mérida.—Miguel Moreno, para Las Herencias.—D. Miguel Baeza, para Casarrubios.—D. Lorenzo Oviedo, para Esquivias.—D. Ignacio Gallego, para Cedillo.—D. León Román Barbero, para Ajofrín.—D. Manuel de la Rica, para Mazarambroz.—D. Juan José Redruello, Torrico.—D. Gregorio Romo, para Casar de Escalona.

## Comentarios y noticias.

### Instituto General Técnico.

Han obtenido la calificación de aprobados para el Grado de Bachiller, en las últimas reválidas, los señores siguientes:

Srta. D.<sup>a</sup> María del Pilar Cosgoya y Sánchez Torija. D. Vidal Vidal de las Casas, D. José Cabeza de Herrera y Ginestal, D. Emiliano Cabezudo y Cabezudo, don Alejandro Sánchez Palomo y Maroto, D. Federico González Gómez, D. Luis Oraá y Mathet, D. Celedonio de Barrera y de la Cabareda, D. Santiago Fernández Contreras, D. Publio López Fentanes, D. Luis Turnés y Alvarez, D. Feliciano Luis Briones y Martín-Maestro, don Nicasio Luengo y Martín-Corrochano, D. Benjamín Arnaez y Navarro, D. David Ruiz y Arroyo, D. Germán Soria y Soria, D. Luis Muncharaz y Sanmiguel, D. Enrique de Leyva y Suárez, D. Vicente Hijas y Sánchez, D. Julián Alonso y García, D. Roberto Sánchez y Moya de la Torre, D. Teodoro Yébenes y Garoz, D. Ramón Enrique Antón y Cano, D. Vicente Arroyo y Palomo, D. Vicente Rioja y Mayoral, D. Francisco Carrión y Vela.

Reciban todos nuestra enhorabuena, y muy particularmente los queridos Enrique Antón y Julián Alonso.

### Normal de Maestras.

La infatigable y celosa Directora de este Centro, señorita Méndez, llevará a cabo muy en breve una sentida necesidad por las alumnas de dicha Escuela.

Consiste la mejora en adosar a la fachada que da acceso a las aulas, una estantería corrida, donde bajo llave, puedan las alumnas dejar libros, apuntes, labor y hasta varias prendas que no son necesarias en clase.

A más de esto, ha conseguido de la Excm. Diputación provincial que no ponga impedimento a que las niñas de la Regencia disfruten de recreo en el hermoso patio de aquel palacio, en el que se colocará profusión de tiestos con plantas y flores.

### Sociedad de atracción de forasteros.

El 24 del pasado tuvo lugar una reunión en la Redacción de *Zeta*, a la que asistieron algunos Directores y Redactores de periódicos locales, escuchando con singular complacencia la lectura de las bases más importantes que han de integrar los estatutos por que ha de regirse tan beneficioso organismo.

El fin primordial que se propone esta Sociedad, consiste en dar relativas facilidades a los turistas y forasteros que visiten la imperial ciudad, ya proporcionándoles intérpretes, guías ilustradas de monumentos, etc., etcétera; procurar por cuantos medios estén a su alcance la conservación de los edificios históricos; hacer que éstos

no pierdan su característica; denunciar a las autoridades cuantos hechos no se crean ajustados a la cultura y varios otros fines, todos ellos plausibles, que merecieron el agrado de los reunidos.

Felicitemos a los organizadores de esta Sociedad y mucho celebraremos que en breve funcione para bien de Toledo.

#### Entrega de Reales Despachos.

Con la solemnidad acostumbrada tuvo lugar el 27 del pasado en el grandioso patio del alcázar, la entrega de los Reales Despachos a los nuevos segundos Tenientes del Arma de Infantería que han terminado con apro. echamiento sus estudios.

Agradecemos al Sr. Martínez Anido, Director de la Academia de Infantería, el atento besalamano con que invitó a tan hermoso acto.

#### Enhorabuena.

Se la damos muy afectuosa al joven D. José Hernández Pérez, que con gran lucimiento en sus estudios acaba de ser promovido al empleo de segundo Teniente del Arma de Infantería, en cuya carrera le deseamos triunfos y suerte.

Al propio tiempo felicitamos a sus señores padres don José y D.<sup>a</sup> Basilisa, ilustrada Profesora de una de las Escuelas nacionales de Bargas.

## CLASES DE TARDE.

En el *Boletín Oficial* del día 23 del pasado se halla la siguiente circular.

*Gobierno civil de la provincia de Toledo.—Instrucción pública.*—En años anteriores, y como medida de carácter higiénico, acordó la Junta provincial de Instrucción pública de mi presidencia suspender las clases de la tarde en todas las Escuelas nacionales de esta provincia.

Asesorado ahora convenientemente por los Sres. Inspectores de Sanidad y de primera Enseñanza, y teniendo en cuenta que los rigores propios de esta estación pueden, sin beneficiar los intereses de la enseñanza, perjudicar la salud de Maestros y discípulos, he dispuesto, siguiendo la costumbre establecida, que se suspendan las clases de la tarde desde el día 1.<sup>o</sup> al 17 de Julio y desde el 1.<sup>o</sup> al 20 de Septiembre, dándose la clase de la mañana en las *Escuelas graduadas* de ocho a doce y en las demás Escuelas de ocho a diez y de diez y media a doce y media, para cada uno de los dos grupos en que se encuentra graduada la enseñanza.

Los Sres. Alcaldes darán conocimiento de cuanto se previene en la presente circular a los Sres. Maestros para su más exacto cumplimiento.

Toledo 21 de Junio de 1915.

El Gobernador,  
ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ.

## Sección bibliográfica.

*Potfolio Fotográfico de España.*—De esta importantísima publicación que edita la casa Alberto Martín, de Barcelona, han llegado a esta Redacción los cuadernos 45 y 46, correspondientes a La Coruña y Granada respectivamente.

Componen el primero un detallado mapa de la

provincia en colores, la descripción de la misma y su capital, el nomenclátor de los pueblos que la integran por orden alfabético de partidos judiciales, con el número de habitantes y señalando los que tienen estación férrea, completándolo dieciséis hermosas vistas de lo más notable que la capital encierra, descollando entre ellas la Playa, el Barrio de Santa Lucía, el sepulcro de John Moore, paseo del Relleno, plaza de la Constitución, etc.

El cuaderno 46 (Granada) lo constituyen, igual que el anterior, el mapa en colores, descripción de la capital y provincia, nomenclátor de los pueblos por partidos judiciales y dieciséis notabilísimos fotograbados, entre los que descuellan la carrera del Genil, el pilar de Carlos V y puerta de la Justicia, y variadas y riquísimas vistas de lo más notable de la Alhambra.

Los pedidos de esta obra pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones y al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140, Barcelona.

## Notas de la Sección.

Le ha sido concedida la jubilación por edad al Maestro de esta capital, D. Pedro Gómez y López.

\*\*\*

Por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio ha sido clasificada con el haber anual de 1.380 pesetas, D.<sup>a</sup> Antonia Bustamante, Maestra que fué de esta capital.

\*\*\*

Ha sido autorizada por la Dirección general de primera enseñanza para residir en la Corte hasta el 15 del corriente mes, la Maestra propietaria de Villaseca de la Sagra, D.<sup>a</sup> Magdalena Sabaté y Latorre.

\*\*\*

D.<sup>a</sup> Fuencisla Latre, Maestra de Almendral, ha sido declarada incurso en el artículo 171 de la ley, por abandono de destino.

\*\*\*

La Junta Central de Derechos pasivos ha ordenado la devolución de los descuentos sufridos por la Maestra que fué de Aldeanabo de Escalona, D.<sup>a</sup> Josefa Martín Maestro.

\*\*\*

Ha sido desestimada la instancia de D.<sup>a</sup> Dolores Peguero Maestra de Madridejos, solicitando fuera

Art. 23. Ningún vecino tiene derecho a penetrar en el recinto de la Escuela sin permiso del Maestro; y una vez que lo obtenga, procederá con la mayor corrección, limitándose a presenciar los actos escolares y a manifestar atentamente al Maestro sus observaciones, si se le ocurrieran; pero sin entablar polémica alguna, y saliendo de la escuela tan pronto como el Maestro lo indique. Las Juntas locales velarán cuidadosamente por el cumplimiento de lo preceptuado en este artículo.

Art. 24. Los Maestros celebrarán todos los años, al terminar el curso, una exposición con los trabajos de sus alumnos de los diferentes grados, invitando a la Junta local y vecindario a visitarla, a fin de que éste pueda conocer la labor de la Escuela.

Cada Maestro elevará a la Junta local una Memoria concisa anual, dando cuenta de los trabajos escolares realizados durante el año, de los resultados obtenidos y de los obstáculos que hayan podido dificultar su labor.

### TÍTULO III

De las secciones administrativas de primera enseñanza.

#### CAPÍTULO I

*Constitución de las Secciones administrativas de primera enseñanza.*

Art. 25. En cada capital de provincia habrá una Sección administrativa de primera enseñanza, que dependerá directamente de la Dirección general y que estará compuesta de dos Negociados: uno de Administración y otro de Contabilidad.

Art. 26. La plantilla del personal de las Secciones estará formada por un Jefe, dos oficiales, que serán los que actualmente y en propiedad desempeñan las plazas de las Secciones provinciales de Instrucción pública, y dos Auxiliares efectos a cada uno de los Negociados, que también serán los actuales, si se encuentran en iguales condiciones que los anteriores.

La Sección de Madrid tendrá tres Auxiliares más de plantilla.

Art. 27. En caso de vacante, suspensión, enfermedad o inutilización del Jefe de la Sección, deberá encargarse de sus funciones el Oficial que designe la Dirección General. Cuando la vacante, suspensión, etc., sea de un Oficial, le reemplazará el Auxiliar correspondiente.

Art. 28. Las dotaciones del personal de las Secciones serán, cuando lo permitan los recursos del Presupuesto, las siguientes:

- 1 Jefe con 7.500 pesetas.
- 1 id. con 6.500 id.
- 3 id. con 6.000 id.
- 12 id. con 5.000 id.
- 33 id. con 4.000 id.
- 3 Oficiales con 3.500 id.
- 17. id. con 3.000 id.
- 48. id con 2.500 id.
- 65 id. con 2.000 id.
- 66 id. con 1.500 id.

El reconocimiento de estos sueldos se convenirá previamente con las Diputaciones provinciales,

y de los acuerdos concertados con ellas se dará cuenta a las Cortes en la forma que previene el artículo 11 de la ley de Presupuestos vigente. Hasta que se obtenga su aprobación no podrán ser aquellos autorizados.

Art. 29. Estos sueldos se aplicarán con arreglo al Escalafón hoy existente, siendo permutables los cargos de la misma categoría y clase.

Art. 30. Las vacantes del Escalafón de Jefes que en lo sucesivo se produzcan, con sueldo superior a 4.000 pesetas, una vez implantados los sueldos nuevos, se proveerán por rigurosa antigüedad entre los de la categoría inmediata inferior.

Art. 31. Las vacantes de sueldo de 4.000 pesetas se proveerán, consumido el turno de traslado, la mitad por ascenso entre Oficiales del sueldo inmediato inferior, por orden de rigurosa antigüedad, y que posean el título de Maestro de primera enseñanza superior, y la otra mitad por oposición entre Maestros que reúnan las condiciones vigentes, y Oficiales y Auxiliares de las Secciones, sea cualquiera su categoría, y siempre que posean también el título de Maestro de primera enseñanza superior.

Art. 32. Las demás vacantes con sueldo superior a 1.500 pesetas, se proveerán por rigurosa antigüedad entre los que figuran en la categoría inmediata inferior a la que corresponda a la vacante. Las vacantes cuyo sueldo sea de 1.500 pesetas, se proveerán por oposición.

Art. 33. Las condiciones de los ejercicios y de los opositores en éstas y demás vacantes, serán las mismas que establece el Real decreto de 27 de Mayo de 1910, excepto en aquello que aparezca modificado en la presente disposición. Quedan igualmente vigentes, en cuanto no se opongan a este Decreto, los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1910, referentes a los concursos de traslados y ascensos.

Art. 34. El personal de las Secciones podrá obtener licencias ilimitadas sin sueldo ni abono de años de servicio, siempre que el interesado lleve diez años en el cargo. El reingreso se verificará fuera de concurso, cuando ocurra una vacante de igual categoría que la desempeñada por el excedente.

Art. 35. Las Diputaciones provinciales seguirán, por ahora, proporcionando a las Secciones de Instrucción pública el local para la oficina, el material necesario en la cantidad que fijan las disposiciones vigentes, y un Mozo-Ordenanza que estará a las órdenes del Jefe de la Sección.

#### CAPÍTULO II

*Funciones propias de las Secciones administrativas de primera enseñanza.*

Art. 36. Corresponderá a los Jefes de las Secciones provinciales de primera enseñanza;

1.º Cumplir y hacer cumplir, dentro de sus facultades, cuantas disposiciones procedan de las Autoridades superiores.

2.º Despachar directamente con el Gobernador los asuntos que a esta Autoridad incumban y dependan de la Sección.

3.º Formar bienalmente los escalafones de lo

Maestros de primera enseñanza por el percibo del aumento gradual de sueldo, proponiendo al Gobernador la aprobación de los mismos y confeccionando las nóminas respectivas, previo informe de la Inspección.

4.º Intervenir en todo lo que tenga relación con el pago de las atenciones de primera enseñanza en la forma hoy establecida, y cumplir cuantas disposiciones emanen de la Junta Central de derechos pasivos, autorizadas por la Dirección general.

5.º Llevar el registro general de Escuelas y turno de provisión de vacantes, custodiar el archivo y cuidar de cuanto se refiera al personal de primera enseñanza de la provincia, con quién se entenderá directamente en aquellos asuntos de carácter administrativo que reclame el mejor servicio. En el archivo se llevará el expediente personal de todos los Maestros que sirvan o hayan servido en la provincia. En este expediente se harán constar los antecedentes de su carrera referentes a títulos, nombramientos, posesiones, ceses, etc. Cuando un Maestro se poseione de una Escuela, se reclamará de oficio a la Sección de la provincia de donde aquél proceda, certificado de sus antecedentes, si no se hubiere recibido.

6.º Resolver todos los asuntos de carácter puramente administrativo o de mero trámite, y poner las diligencias en los títulos o nombramientos acordados por la Superioridad, trasladando a ésta y a la Inspección los partes respectivos de posesiones y ceses.

7.º Certificar las hojas de servicios de todos los Maestros que los presten en la provincia, o los hayan prestado últimamente en ella y se hallen fuera de la enseñanza. Los Jefes de Sección serán los responsables de cualquier error o falsedad que en las hojas o certificados pudieran cometerse. Las hojas se certificarán con referencia a los antecedentes que de cada Maestro existan en la Sección, pudiendo también exigir los documentos originales cuando por causa justificada sea preciso.

8.º Remitir trimestralmente a la Dirección de primera enseñanza relación de todos los asuntos tramitados y despachados durante dicho tiempo por la Sección y los que queden pendientes, explicando las causas de ello. Igualmente remitirán a los Jefes de las otras Secciones y a los Inspectores un breve resumen de los antecedentes de cada Maestro, cuando se traslade de una provincia a otra.

9.º Formar los expedientes de jubilación, viudedad y orfandad y todos cuantos se relacionen con el estado pasivo de los Maestros, emitiendo en ellos su informe por escrito y elevándose a la Superioridad.

10. Formar bienalmente los Escalafones generales de los Maestros de la provincia y remitirlos, en unión de todos los expedientes, a la Inspección, para que esta emita informe, después de lo cual, la Sección los elevará a la Superioridad.

11. Elevar a la Dirección general un parte certificado de las vacantes que ocurran, y copia de él a la Inspección de la provincia.

12. Despachar todos los asuntos relacionados con la estadística de primera enseñanza que elevarán a la Superioridad con informe del Inspector jefe provincial.

13. Cumplimentar las órdenes de la Dirección General en todos aquellos asuntos de carácter administrativo o técnico en que, directamente o por medio de la Inspección, la Dirección solicite su concurso.

14. Cuidar de que todos los asuntos pertenecientes a la Sección se lleven al día con el debido orden, disponiendo al efecto lo necesario para que los empleados cumplan los servicios adscritos a su cargo en los dos Negociados de Administración y Contabilidad, en que está dividida cada Sección.

#### *Funciones del Negociado de Administración.*

Art. 37. Corresponde al Negociado de Administración de las Secciones:

a) Llevar por separado, y al día, los libros-registros de entrada y salida de la Sección, entregando toda la documentación registrada al Jefe, para que decrete lo que corresponda en cada caso. Cuando la entrada sea referente a conocimiento sobre nombramientos, posesiones, ceses o vacantes, después de registrada, procederá el Oficial a consignar en el «Libro del movimiento del personal», o en el de «Interinos», los asientos precisos, poniendo al margen de las comunicaciones la diligencia de «Anotado» y redactando las minutas de los oficios que hayan de dirigirse a otros Centros como consecuencia de aquéllos; entregando las minutas al Jefe para que preste su aprobación, y los oficios para que decrete en ellas el pase al Negociado de Contabilidad.

El libro del movimiento del personal constará de las siguientes casillas:

- 1.ª Escuelas.
- 2.ª Nombre del que la sirve.
- 3.ª Concepto en que la sirve.
- 4.ª Forma de su obtención.
- 5.ª Sueldo que disfruta.
- 6.ª Fecha del nombramiento.
- 7.ª Fecha de la posesión.
- 8.ª Fecha del cese.
- 9.ª Causa del cese y observaciones.

El libro de interinos constará de las siguientes casillas:

- 1.ª Escuelas.
- 2.ª Su sueldo.
- 3.ª Maestro que la desempeñaba.
- 4.ª Concepto en que la servía.
- 5.ª Fecha del cese.
- 6.ª Causa del cese.
- 7.ª Fecha del parte de la vacante en la Sección.
- 8.ª Nombre del interino nombrado.
- 9.ª Fecha del nombramiento.
10. Fecha de la entrada de este nombramiento en la Sección.
11. Fecha de su salida.
12. Fecha de la posesión.
13. Fecha del cese.

El Jefe de la Sección enviará parte mensual del movimiento del personal, propietario e interino, a la Inspección provincial, sin perjuicio de los datos que allí obren directamente.

(Se continuará.)

de concurso una escuela de Madrid o de Carabanchel Alto.

\*\*

Resolviendo consulta formulada por la Alcaldía de Sonseca, ha decretado la Junta Central de Derechos pasivos que es compatible al percibo de la pensión del Magisterio con cualquiera otra de los fondos municipales o provinciales.

\*\*

Han sido rehabilitados en el percibo de sus haberes los pensionistas del Magisterio D. Hilarión, D. Emilio y D.<sup>a</sup> Ricarda Carmona.

\*\*

Se han remitido a los respectivos Maestros los presupuestos adicionales últimamente mandados formar para acreditar la parte correspondiente al material por diferencia de sueldo.

\*\*

El Rectorado interesa relaciones de las Escuelas de esta provincia dotadas con 625 y 500 pesetas, que se hallen vacantes en 30 de Junio último.

Establecimiento Tipográfico,  
Librería y Encuadernación  
Rafael Gómez-Menor  
Comercio, 57 y Sillería, 15.

GRAN SASTRERÍA

DE

**MORCUENDE HIJO**

Comercio, 59.—TOLEDO.—Comercio, 59.

Gran especialidad en trajes talaes y de paisano.—A todo cliente que acredite ser suscriptor de este periódico, se le hace una rebaja de un 10 por 100.

## ANUNCIOS

### Nuevo libro de lectura «CORAZÓN»

(DIARIO DE UN NIÑO)

por **Edmundo de Amicis.**

Nada más loable que vulgarizar, en cuanto sea posible, la lectura de este libro, que ha sido conceptuado por la crítica como un monumento de pedagogía.

Deben leerle todos los niños y estudiarle todos los maestros.

Un tomo de 296 páginas, con una lámina á plana entera en cada cuento mensual de los que contiene el libro, y un precioso cromo en la cubierta, representando una de las escenas más culminantes y sentidas de la obra. Encuadernada en cartóné, 1,25 ejemplar.

**QUO VADIS...?** por Enrique Sienkiewicz.

EL LIBRO MAS SENSACIONAL DEL SIGLO XIX

DOS TOMOS ENCUADERNADOS A LA PASTA

|| 2 PESETAS 50 CÉNTIMOS ||

Véndense en la librería de **Celedonio Martín.**—Comercio, 53, TOLEDO

— (Esquina á la calle de Belén). —

En la misma hay surtido completo de los libros de los Sres. Solana y Ascarza, dando bonos de peseta, por cada una que se compre, que sirve para pago de la suscripción al *Magisterio Español*.

Ventas al contado.

# Librería de RAFAEL GÓMEZ-MENOR

## COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

### OBRAS DE VENTA

	Pesetas		Peseta
<i>Eliseo Reclús</i> ...—Geografía Universal, (6 tomos)....	24,00	<i>E. Urosas</i> .....—Aritmética (docena).....	4,50
<i>E. Vincenti</i> ....—El Quijote de las Escuelas.....	2,50	<i>Lafuente</i> .....—Historia de España (25 tomos)....	125,00
<i>E. Solana</i> .....—Anuario del Maestro, para 1909...	2,00	Diccionario de la Real Academia	
<i>S. Calleja</i> .....—Diccionario ilustrado.....	7,00	(13. <sup>a</sup> edición).....	25,00
<i>V. Ascarza</i> ....—Trabajos manuales.....	2,00	<i>E. Vera</i> .....—Diccionario completo de Lengua	
<i>B. Fernández</i> ..—Lecciones de Geometría.....	1,00	castellana.....	20,00
<b>H. GRAFFGNY.</b> —Pequeña enciclopedia electro-mecánica, que comprende los siguientes tomos:		<b>L. A. BARRÉ.</b> —Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:	
	Ptas.		Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial.....	1,50	1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinamos y motores eléctricos.....	1,50	2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50	3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50	4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor.....	1,50	5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo.....	1,50	6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Guía práctica del alumbrado eléctrico.....	1,50	7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias.	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50	8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, embaldosados, etc.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras...	1,50	9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,5
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50	10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,5
11.º Manual del electro-químico.....	1,50	11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,5
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50	12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,5

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

La siempre creciente venta de la tinta en polvo granular "**EUREKA**" soluble en agua fría, prueba la bondad de la misma. ¡Lo mejor y más económico para Maestros! Cada tubo da DOS LITROS de buena tinta.

Producto patentado, marca registrada.

De venta en la Librería de D. Rafael Gómez-Menor, Comercio, 57.—Toledo.

Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas.

## LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.

TOLEDO.—Imprenta, librería y encuadernación de Rafael Gómez-Menor.—Comercio, 57 y Sillería, 15.